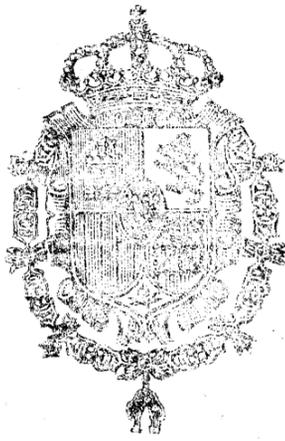


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Ptas. 5
 PROVINCIAS, INDIAS Y ISLAS } Por tres meses..... 20
 PALERMO Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la casa Burgos, Dominguez y Garcia y la de Auriolos, Ravasa y Moré, del comercio de Motril, en solicitud de que se amplie la habilitación de la Aduana de dicha ciudad para el despacho de azúcares y melazas de las provincias españolas de Ultramar con el fin de beneficiarlos en sus fábricas:

Vistos los informes emitidos por el Delegado de Hacienda de Granada, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que la franquicia de derechos arancelarios concedida á los azúcares de Cuba, Puerto Rico y Filipinas ha estimulado á algunos de nuestros fabricantes de azúcar para importar este dulce en bruto y las mieles con el fin de refinarlos en sus establecimientos fabriles, supliendo así la deficiencia de las cosechas de caña, que no bastan para alimentar las fábricas durante todo el año:

Considerando que al indicado objeto se ha otorgado á otras Aduanas igual concesión que la que ahora se pretende;

Y considerando que la Aduana de Motril, principal de la provincia de Granada, está dotada con personal suficiente para atender al mayor servicio que la ampliación de habilitación habrá de producir;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto que se amplie la habilitación de la Aduana de Motril para importar azúcares en bruto y mieles de las provincias españolas de Ultramar.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Felipe Pujol contra el fallo de la Junta arbitral, que fundándose en lo que preceptúa el repertorio del Arancel respecto de los filtros de hierro, aprobó la aplicación de la partida 33 de la misma tarifa para el adeudo de un aparato para depurar agua, que se despachó en la Aduana de Port-Bou con declaración número 9.121 del año anterior:

Visto el diseño del artefacto en cuestión:

Resultando que no se trata de un filtro de ninguna clase, sino de una máquina para depurar ó clarificar el agua constituyendo una verdadera máquina ó aparato industrial;

Y considerando que todas las máquinas ó aparatos industriales de hierro deben adeudarse por la partida 220 del Arancel;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones y lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto:

1.º Que se rectifique el aforo del referido aparato con aplicación de la partida 220 del Arancel;

Y 2.º Que se adicione el repertorio de dicho Arancel con la expresión siguiente: «Máquinas de hierro para depurar ó clarificar agua ú otros líquidos, partida 220.»

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de una instancia que D. José Sierra y Melero, vecino de Ceuta, elevó á este Ministerio solicitando la concesión correspondiente para establecer en dicho puerto franco depósitos flotantes de carbón:

Resultando que el peticionario señala como bases de la concesión: primera, que sea por un número de años determinado; segunda, que queden exceptuados del derecho de carga y descarga los buques tanto extranjeros como nacionales que lleguen á surtirse de carbón en dicho puerto franco; tercera, que no pierdan su nacionalidad las mercancías trasportadas por dichos buques; cuarta, que se constituya un almacén en el cual puedan dejar los buques que hacen el comercio de cabotaje y toquen para tomar carbón, las mercancías, para que por otros buques puedan ser trasportadas á puertos nacionales; quinta, que bajo manifiesto puedan los buques tomar mercancías extranjeras yendo ó viniendo de cabotaje, y sexta, que los buques procedentes de naciones convenidas no pierdan esta cualidad sus mercancías al hacer aquellos la carga de carbones en dicho puerto franco:

Resultando que la Junta de Jefes de esa Dirección general ha informado en el sentido de que la petición de que se trata no estaba comprendida en la prohibición establecida en el art. 10 de las Ordenanzas del ramo por ser Ceuta puerto franco, y en este concepto podía autorizarse el establecimiento en el mismo de los depósitos en cuestión, pero no con carácter de privilegio ni exclusivismo, sino para todos los que lo deseen y cumplan los requisitos que se establecieron; entendiéndose que como concesión graciable podrá el Estado suprimirlos en cualquier tiempo sin que los dueños tengan derecho á indemnización ninguna, y siendo de su cuenta los gastos que originen para desocupar los depósitos, trasladarlos á otro punto ó desguazarlos:

Resultando que en dicho informe se expresa también que los buques que entren en Ceuta sólo para proveerse de carbón no están sujetos al derecho de carga para el que tomen de los depósitos flotantes, ni las mercancías pierden el mejor derecho que tengan por razón de procedencia, siempre que los Capitanes se provean de una certificación del Jefe del Registro en que se declare que los buques no han hecho operación de descarga, debiendo desestimarse las bases cuarta y quinta señaladas por el peticionario, por el fraude á que podían prestarse;

Y resultando que por acuerdo de este Ministerio, y á virtud de propuesta de esa Dirección general, pasó el expediente á informe de la Junta de Aranceles y Valoraciones:

Considerando que el establecimiento de los depósitos flotantes para carbón en el puerto franco de Ceuta no

pueda ofrecer inconveniente alguno con las medidas señaladas por esa Dirección general, y antes bien se beneficiará en gran modo á la localidad, haciendo posible que los buques que hoy acuden en busca de combustible á Gibraltar vayan á provisionarse á Ceuta;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, se ha dignado acceder á que se establezcan en el puerto franco de Ceuta depósitos flotantes de carbón, con arreglo á las condiciones propuestas por esa Dirección general en el informe de que se deja hecho mérito, y estableciéndose como variante de dicho informe que sólo puedan suprimirse los depósitos flotantes, una vez establecidos en Ceuta, con un motivo justificado y no discrecionalmente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de D. Vicente Martínez, vecino de Espasante, provincia de la Coruña, en solicitud de que se habilite el punto de aquel nombre para el embarque de productos del país y para el desembarque de los efectos que conduzcan las lanchas que lleguen procedentes de otros puertos:

Vistos los favorables informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la Coruña, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que la habilitación que se pretende contribuirá al desarrollo de la industria y del comercio, sin daño para los intereses de la Hacienda, puesto que la Administración de Rentas de Santa Marta, que se halla situada en las inmediaciones del punto que se trata de habilitar, puede autorizar la documentación;

Y considerando que se han otorgado concesiones análogas á otros puntos de Galicia en donde existen fábricas de salazones;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto que se habilite el punto denominado Espasante, provincia de la Coruña, para el embarque y desembarque de frutos y efectos del país, con documentación de la Administración de Rentas de Santa Marta y bajo la vigilancia del Resguardo de Carabineros.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Mayo del año último en San Martín de la Vega, por consecuencia del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró la nulidad de las mismas, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 21 de Mayo último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de San Martín de la Vega contra el acuerdo de la Comisión provincial de Madrid, que declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas en aquel pueblo en Mayo de 1885.

Resulta que en 27 de Febrero anterior se hizo levantar acta notarial por uno de los electores para acreditar que no existía libro del censo electoral, ni las listas se habían expuesto al público en la primera quincena del mes de Febrero como ordena la ley. Aparece igualmente que con fecha 1.º de Abril y sin más requisito se dieron por ultimadas, y que por edicto se anunció estar puestas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; que al terminarse la votación el último día de elecciones y hacerse la designación de los Comisionados que habían de asistir al escrutinio general, fueron designados solamente dos en vez de los cuatro que constituyeron la mesa, como previene el párrafo segundo del art. 80 de la ley; que en dicho último día de elecciones se protestó éstas por Don D. Deogracias Piedra, con motivo de las infracciones de ley denunciadas en el acta notarial de 27 de Febrero, cuya protesta, reproducida después ante la Junta general de escrutinio, fué desestimada en la sesión celebrada el 4.º de Junio. Contra este acuerdo interpusieron ocho electores recurso de alzada ante la Comisión provincial, la cual declaró nulas las citadas elecciones, de cuyo fallo han apelado ante el Gobierno el Ayuntamiento y la Junta general de escrutinio.

No crea la Sección que el hecho de haber sido nombrado Secretario escrutador de la mesa el Concejal D. Manuel Gallur y actuado como uno de los Comisionados de la Junta general de escrutinio sea motivo para deducir, como lo hizo la Comisión provincial, que no hubo acuerdo por no haber debido aquél intervenir, y haber además faltado otro de los Comisionados. La Sección cree que no excluyendo la ley á los Concejales para desempeñar el cargo de Secretario de las mesas electorales, cuando para ello sean elegidos, no hay razón para hacer tal eliminación, y como fueron tres los Comisionados que intervinieron en el examen de la protesta presentada, no puede decirse que dejara de haber número suficiente para deliberar, ni que faltara acuerdo, mucho menos si se atiende á que el único Comisionado que dejó de asistir suscribe con los demás la alzada al Gobierno, lo cual supone que su voto estaba conforme con el de los demás Comisionados.

En lo que sí hubo falta, y falta grave, que no puede menos de trascender al resultado de la elección, fué en no existir libro del censo electoral, ni haberse formado, publicado y rectificado oportunamente las listas, cuyas operaciones todas dejadas de cumplir afectan necesariamente á la elección. En vez de publicarse las listas en la primera quincena del mes de Febrero, como previene la ley, no tuvo esto efecto hasta Abril, y entonces se hizo con la advertencia de que estaban terminadas, con lo cual se ha privado á los vecinos de ejercer el derecho que la ley les concede para interponer sus reclamaciones sobre inclusión ó exclusión de electores. Este hecho perfectamente acreditado en el expediente por medio de acta notarial levantada en Febrero del año último acusa una infracción legal, tanto más censurable cuanto que de ella no se da otra explicación que la de carecer de ley electoral y haberse recibido con retraso el *Boletín oficial*.

Viciada, pues, en su origen la elección, y no siendo pertinentes al caso las resoluciones particulares que se invocan, la Sección es de parecer que procede desestimar el recurso y confirmar el fallo de la Comisión provincial que declaró la nulidad de las referidas elecciones.»

Y conformándose S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1886.

GONZALEZ

Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

En 2 Marzo 86. Traslado al Juzgado de primera instancia de Algeciras, de término, vacante por nombramiento para otro partido de D. Inocencio Esteban, á D. Angel Hebrero y Escudero, que sirve el de Huelva.

En id. id. Traslado al de Huelva, de término, á D. José Otonoll y Meroillo, que sirve el de Badajoz.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Badajoz, de término, á D. Inocencio Esteban y Roldán, electo del de Algeciras.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Alcázar de San Juan, de ascenso, vacante por nombramiento para otro partido de D. Francisco González, á Don Mariano Luján y Tejada, que sirve el de Berja.

En id. id. Nombrando para el de Berja, de ascenso, á D. Francisco González Subirats, electo del de Alcázar de San Juan.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Castellote, de entrada, vacante por nombramiento para otro partido de D. Manuel Sanz, á D. Juan José García Pons, que sirve el de Puenteareas.

En id. id. Nombrando para el de Puenteareas, de entrada, á D. Timoteo Sibán y del Casar, electo del de San Mateo.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de San Mateo, de entrada, á D. Luis Bonet y Barberá, electo del de Medinaceli.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos y en comisión, al de Medinaceli, de entrada, á D. Teodoro Martín y Morales, que sirve el de Arenys de Mar.

En id. id. Traslado al de Arenys de Mar, de ascenso, á D. Pedro Haradía y Verdugo, que sirve el de Cazalla.

En id. id. Traslado al de Cazalla, de ascenso, á Don Juan Rodríguez Fernández, que sirve el de Vélez Málaga.

En id. id. Traslado al de Vélez Málaga, de ascenso, á D. Gregorio Escribano y Canals, que sirve el de Coria.

En id. id. Traslado al de Coria, de ascenso, á Don Enrique del Todo y Pont, que sirve el de Mahón.

En id. id. Traslado al de Mahón, de ascenso, á Don Antonio María Cáliz y Valverde, que sirve el de Motril.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Chantada, de entrada, vacante por traslación de D. Adolfo Serantes y Feijó, á D. Manuel Dacal y Ambrosio, que sirve el de Santa María de Nieva.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Santa María de Nieva, de entrada, á D. Santiago Martín Negrete, que sirve el de Ujijar.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Ujijar, de entrada, á D. Atanasio de Burgos y Torrens, electo del de Piedrabuena.

En id. id. Traslado al de Piedrabuena, de entrada, á D. Felipe Torres y Morillas, que sirve el de Ocaña.

En id. id. Traslado al de Ocaña, de entrada, á Don Adolfo Serantes y Feijó, que sirve el de Chantada.

En id. id. Dejando sin efecto la Real orden de 13 de Febrero por la que se trasladaba al de Valencia de Don Juan, de entrada, á D. Valentín Suárez Valdés, y disponiendo que vuelva á encargarse del de La Bañeza que antes desempeñaba.

En id. id. Traslado al de Valencia de Don Juan, de entrada, á D. Gonzalo Queipo de Llano y Sánchez, electo del de La Bañeza.

En id. id. Traslado al de Sahagún, de entrada, vacante por traslación de D. Sebastián Miguel, á D. Ramón Irurezqui y Palacios, que sirve el de Valmaseda.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Valmaseda, de entrada, á D. Sebastián Miguel y González, que sirve el de Sahagún.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Fregenal de la Sierra, de entrada, vacante por traslación de D. Baldomero Rojas, á D. José Aparicio y Gascón, electo del de Aliaga.

En id. id. Traslado al de Aliaga, de entrada, á Don Carlos Díaz Flores, que sirve el de Arenas de San Pedro.

En id. id. Traslado al de Arenas de San Pedro, de entrada, á D. Baldomero Rojas y Salinero, que sirve el de Fregenal de la Sierra.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Astudillo, de entrada, vacante por traslación de D. Bernardo Cuadros, á D. Agustín de Bárcena y Jimeno, que sirve el de Belorado.

En id. id. Traslado al de Belorado, de entrada, á D. Bernardo Cuadros y Cotorro, que sirve el de Astudillo.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Pola de Siero, de entrada, en la provincia de Oviedo, creado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1886, á Don Nisén González Valdés, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real.

En 7 id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Salamanca, de término, vacante por nombramiento para otro destino de D. Antonio Ciudad, á D. Miguel de Prado y Vinuesa, Teniente fiscal, electo, de la Audiencia de lo criminal de Altea.

En 12 id. Promoviendo en el turno segundo de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Cuéllar, de ascenso, vacante por promoción de D. Alejandro Martín, á D. José de Lezameta y Gutiérrez, que sirve el de Don Benito, y reúne las condiciones exigidas para el ascenso.

Méritos y servicios de D. José Lezameta y Gutiérrez.

Se le expidió el título de Abogado en 41 de Julio de 1867, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1869 hasta 41 de Setiembre de 1872.

En 17 de Febrero de 1870 fué nombrado Promotor fiscal sustituto del distrito de la Audiencia de Madrid.

En 19 de Marzo de 1868 se le nombró Catedrático sustituto de la Escuela de Comercio.

Es Académico, Profesor de la Matritense de Jurisprudencia y Legislación.

En 4 de Setiembre de 1872 se le nombró para la Promotoría fiscal de Boltaña, electo.

En 23 de Octubre del mismo año nombrado Promotor fiscal de Valencia de Alcántara; tomó posesión en 20 de Noviembre siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Don Benito, de entrada; tomó posesión en 23 del mismo mes.

Han solicitado también esta vacante:

JUECES DE ENTRADA

D. Atanasio de Burgos, de Piedrabuena; antigüedad en la categoría 24 de Noviembre de 1867.

D. Enrique Hidalgo y Remo, de Sabadell; antigüedad en la categoría 1.º de Agosto de 1868.

D. José Aparicio, de Aliaga; antigüedad en la categoría 7 de Marzo de 1874.

D. Nemesio Vidal, de Santa Marta de Ortigueira; antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1876.

D. Ladislao Martínez, de Puenteareas; antigüedad en la categoría 23 de Octubre de 1878.

D. Arcadio Menéndez Morán, de Cangas de Onís; antigüedad en la categoría 7 de Diciembre de 1880.

D. Bernardo Cuadros, de Astudillo; antigüedad en la categoría 13 de Abril de 1881.

D. Antonio Campesino, de Navalmeral; antigüedad en la categoría 19 de Abril de 1881.

D. Alberto Ríos, de Llanes; antigüedad en la categoría 17 de Junio de 1881.

D. Valentín Suárez, de La Bañeza; antigüedad en la categoría 19 de Junio de 1881.

D. Antonio Fuertes Selva, de Mora de Rubielos; antigüedad en la categoría 13 de Julio de 1881.

D. José María Hernández Leal, de Santa Cruz de la Palma; antigüedad en la categoría 20 de Julio de 1881.

D. Carlos Martín, de Nájera; antigüedad en la categoría 17 de Noviembre de 1881.

D. Jacinto Corti, de Viella; antigüedad en la categoría 8 de Diciembre de 1881.

D. Angel León Fernández, de Cazorla; antigüedad en la categoría 26 de Marzo de 1882.

D. Pedro Higuera Sabater, de Mancha Real; antigüedad en la categoría 17 de Agosto de 1882.

D. Ramón Lecea, de Amurrio; antigüedad en la categoría 28 de Setiembre de 1882.

D. Joaquín Hernández, de Valderrobres; antigüedad en la categoría 21 de Diciembre de 1882.

D. Leopoldo Jiménez Escribano, de Casas Ibáñez; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José María Espuñes, de Torrelaguna; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Antonio Martínez Torres, de Medinasidonia; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel García, de Sepúlveda; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Tomás Acero, de Frechilla; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Eugenio Estévez Bustillo, de Vitigudino; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Antonio de Uriarte, de Montilla; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Santiago Neve, de Luarca; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Tomás García, de Pastrana; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Abelardo Marroquín, de Haro; antigüedad en la categoría 16 de Enero de 1883.

D. Jenaro Cuesta, de Boltaña; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Miguel Burguete y Giner, de Requena; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Romualdo de los Ríos, de Villacarriedo; antigüedad en la categoría 19 de Enero de 1883.

D. Francisco Alcalde, de Villaresyo; antigüedad en la categoría 20 de Enero de 1883.

D. Lorenzo del Fresno, de Escalona; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.

D. Francisco Fernández, de Alburquerque; antigüedad en la categoría 22 de Enero de 1883.

D. Pompeyo Cañizares, de Monóvar; antigüedad en la categoría 24 de Enero de 1883.

D. Mariano Herrero, de Santo Domingo; antigüedad en la categoría 25 de Enero de 1883.

D. Casimiro Jimeno, de La Guardia; antigüedad en la categoría 27 de Enero de 1883.

D. Quirico Barrio, de Cervera del Río Alhama; antigüedad en la categoría 28 de Enero de 1883.

D. Cipriano Cirer, de Quiroga; antigüedad en la categoría 29 de Enero de 1883.

D. Pablo Simón, de Orgiva; antigüedad en la categoría 29 de Enero de 1883.

D. Augurio Carballo, de Carballo; antigüedad en la categoría 1.º de Febrero de 1883.

D. Enrique Caña, de Sarriá; antigüedad en la categoría 1.º de Febrero de 1883.

D. Domingo Divar, de Durango; antigüedad en la categoría 1.º de Febrero de 1883.

D. Eduardo Sellés, de Puebla de Sanabria; antigüedad en la categoría 2 de Febrero de 1883.

D. Lope Serrano, de Fuentesauco; antigüedad en la categoría 9 de Febrero de 1883.

D. Félix Parga, de Madridejos; antigüedad en la categoría 10 de Febrero de 1883.

D. Fidel Gante, de Valencia de Don Juan; antigüedad en la categoría 10 de Febrero de 1883.

D. Andrés Jiménez, de Hoyos; antigüedad en la categoría 7 de Marzo de 1883.

D. José Larrumbide, de Miranda; antigüedad en la categoría 2 de Abril de 1883.

D. Federico Baudín, de Castro del Río; antigüedad en la categoría 11 de Abril de 1883.

D. Miguel Bobadilla, de Torrecilla de Cameros; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Miguel Castellote, de Huéscar; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Prudencio Hinojosa, de Roa; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Evaristo Casado, de Sacedón; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Sebastián Aguilar, de Sariñena; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. José García, de Rambla; antigüedad en la categoría 22 de Mayo de 1883.

D. Joaquín Alonso, de Almansa; antigüedad en la categoría 27 de Mayo de 1883.

SECRETARIOS

D. Camilo Pintos, de Santiago; antigüedad en la categoría 31 de Marzo de 1873.

D. Luis Gandiaga, de Segovia; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco Fernández, de Albuñol; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Miguel Osuna, de Huelva; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Antonio de Casas, de Cangas de Onís; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco Mateos, de Santander; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Juan Fadón, de Almedralajo; antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Melitón López, de Talavera de la Reina; antigüedad en la categoría 14 de Agosto de 1883.

En instancias recibidas después de vencido el plazo de la convocatoria, han solicitado esta vacante.

JUECES

D. José Romeín Junquera, de Arzúa.

D. Natalio Guzmil, de Daimiel.

D. José Fortacin, de Vendrell.

D. Gustavo de Castro, de Chelva.

D. Mariano Pascual Español, de Egea de los Caballeros.

D. Elías Valero, de Pego.

D. Luis Rodríguez, de Peñaranda.

D. Eustaquio Gutiérrez, Vicesecretario de la Audiencia de San Sebastián.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á las disposiciones citadas, en el turno tercero al de Chinchón, de ascenso, vacante por promoción de D. Antonio Martín, á D. Manuel Pardo y Gómez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares, que reúne las condiciones exigidas para el ascenso.

Méritos y servicios de D. Manuel Pardo y Gómez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Febrero de 1876.

Ha ejercido la profesión en Madrid durante más de cuatro años pagando cuota de contribución.

En 13 de Febrero de 1882 se le nombró Auxiliar de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo cargo tomó posesión en el mismo día.

En 1.º de Enero de 1883 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Illescas, de entrada; tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 3 de Marzo de 1883 trasladado al de Torrelaguna; tomó posesión en 11 de Abril siguiente.

En 28 de Mayo de dicho año nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares; tomó posesión en 27 de Junio inmediato.

Han solicitado también esta vacante:

JUECES DE ENTRADA

D. Domingo Manzanaera, de Carlet; antigüedad en la categoría 10 de Marzo de 1867.

D. Atanasio de Burgos, de Piedrabuena; antigüedad en la categoría 24 de Noviembre de 1867.

D. Enrique Hidalgo, de Sabadell; antigüedad en la categoría 1.º de Agosto de 1868.

D. Juan Antonio Hidalgo, de Santoña; antigüedad en la categoría 20 de Febrero de 1869.

D. José Aparicio, de Almagro; antigüedad en la categoría 7 de Marzo de 1874.

D. Nemesio Vidal, de Santa Marta; antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1876.

D. Ladislao Martínez, de Puente deume; antigüedad en la categoría 23 de Octubre de 1878.

D. Arcadio Menéndez, de Cangas de Onís; antigüedad en la categoría 7 de Diciembre de 1880.

D. Daniel Esteller, de Alcocer; antigüedad en la categoría 31 de Enero de 1881.

D. Bernardo Cuadros, de Astudillo; antigüedad en la categoría 13 de Abril de 1881.

D. Antonio Campesino, de Naval Moral; antigüedad en la categoría 19 de Abril de 1881.

D. Alberto Ríos, de Llanes; antigüedad en la categoría 17 de Junio de 1881.

D. Valentín Suárez, de La Bañeza; antigüedad en la categoría 19 de Junio de 1881.

D. Antonio Fuertes, de Mora de Rubielos; antigüedad en la categoría 13 de Julio de 1881.

D. Carlos Martín, de Nájera; antigüedad en la categoría 17 de Noviembre de 1881.

D. Jacinto Corti, de Viella; antigüedad en la categoría 8 de Diciembre de 1881.

D. Angel de León, de Cazorla; antigüedad en la categoría 26 de Marzo de 1882.

D. Pablo Campos, de Sos; antigüedad en la categoría 1.º de Julio de 1882.

D. Pedro Higuera, de Mancha Real; antigüedad en la categoría 17 de Agosto de 1882.

D. Ramón Lecera, de Amurrio; antigüedad en la categoría 23 de Setiembre de 1882.

D. Joaquín Hernández, de Valderrobres; antigüedad en la categoría 21 de Diciembre de 1882.

D. Leopoldo Jiménez, de Casas Ibáñez; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José María Espuñes, de Torrelaguna; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Modesto López, de Puchena; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Antonio Martínez, de Medinasidonia; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel García, de Sepúlveda; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Tomás Acero, de Frechilla; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Antonio de Uriarte, de Montilla; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Santiago Neve, de Luerca; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Tomás García, de Pastrana; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Abelardo Marroquín, de Haro; antigüedad en la categoría 16 de Enero de 1883.

D. Jenaro Cuesta, de Boitana; antigüedad en la categoría 7 de Enero de 1883.

D. Miguel Burguete, de Requena; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Romualdo de los Ríos, de Villacarrido; antigüedad en la categoría 19 de Enero de 1883.

D. Francisco Alcalde, de Villarcayo; antigüedad en la categoría 20 de Enero de 1883.

D. Lorenzo del Fresno, de Escalona; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.

D. Francisco Fernández, de Alburquerque; antigüedad en la categoría 22 de Enero de 1883.

D. Pompeyo Cañizares, de Monóvar; antigüedad en la categoría 24 de Enero de 1883.

D. Mariano Herrero, de Santo Domingo; antigüedad en la categoría 25 de Enero de 1883.

D. Mariano García, de Cabuérniga; antigüedad en la categoría 26 de Enero de 1883.

D. Casimiro Jimeno, de La Guardia; antigüedad en la categoría 27 de Enero de 1883.

D. Quirico Barrio, de Cervera del Río Alhama; antigüedad en la categoría 28 de Enero de 1883.

D. Cipriano Cirer, de Quiroga; antigüedad en la categoría 29 de Enero de 1883.

D. Pablo Simón, de Orgiva; antigüedad en la categoría 29 de Enero de 1883.

D. José Orge y Portela, de Redondela; antigüedad en la categoría 30 de Enero de 1883.

D. Augurio Carballo, de Carballo; antigüedad en la categoría de 1.º de Febrero de 1883.

D. Enrique Caña, de Sarriá; antigüedad en la categoría 1.º de Febrero de 1883.

D. Domingo Divar, de Durango; antigüedad en la categoría 1.º de Febrero de 1883.

D. Lope Serrano, de Fuentesauco; antigüedad en la categoría 9 de Febrero de 1883.

D. Félix Parga, de Madridejos; antigüedad en la categoría 10 de Febrero de 1883.

D. Antonio García, de Peñafiel; antigüedad en la categoría 10 de Febrero de 1883.

D. Fidel Gante, de Valencia de Don Juan; antigüedad en la categoría 10 de Febrero de 1883.

D. Andrés Jiménez, de Hoyos; antigüedad en la categoría 7 de Marzo de 1883.

D. José Larrumbide, de Miranda; antigüedad en la categoría 2 de Abril de 1883.

D. Miguel Bobadilla, de Torrecilla; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Miguel Castellote, de Huéscar; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Prudencio Hinojal, de Roa; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Evaristo Casado, de Sacedón; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Sebastián Aguilar, de Sariñena; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. José García, de Rambla; antigüedad en la categoría 22 de Mayo de 1883.

D. Joaquín Alonso, de Almansa; antigüedad en la categoría 27 de Mayo de 1883.

SECRETARIOS

D. Camilo Pintos, de Santiago; antigüedad en la categoría 31 de Marzo de 1873.

D. Juan Fernández, de Réus; antigüedad en la categoría 8 de Setiembre de 1878.

D. Luis Gandiaga, de Segovia; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco Fernández, de Albuñol; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Miguel Osuna, de Huelva; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Antonio de Casas, de Cangas de Onís; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Luciano Mateos, de Santander; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Andrés Moreno, de Tortosa; antigüedad en la categoría 3 de Enero de 1883.

D. Juan Fadón, de Almedralajo; antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Lucas García, de Huesca; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Melitón López, de Talavera; antigüedad en la categoría 14 de Agosto de 1883.

D. Francisco Gallego, de Málaga; antigüedad en la categoría 6 de Febrero de 1884.

En instancias recibidas después de vencido el plazo de la convocatoria, han solicitado esta vacante.

JUECES

D. José Ramón Junquera, de Arzúa.

D. Natalio Guzmil, de Daimiel.

D. José Fortacin, de Vendrell.

D. Gustavo de Castro, de Chelva.

D. Mariano Pascual Español, de Egea de los Caballeros.

D. Elías Valero, de Pego.

D. Luis Rodríguez, de Peñaranda.

D. José María Gámez y Sánchez, de Chiclana.

D. Urbano López de Haro, de Castropol.

D. Eustaquio Gutiérrez y Sáiz, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de San Sebastián.

En id. id. Nombrando, en el turno primero de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Becerreá, de entrada, vacante por jubilación de D. Modesto Bolaño, á D. Juan Gómez y Sáinz, Aspirante á la Judicatura con el núm. 18 en la escala del cuerpo, y primero entre los que han solicitado esta vacante.

Méritos y servicios de D. Juan Gómez y Sáinz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 22 de Junio de 1874, habiendo ejercido la profesión en Haro cinco años.

Ha sido Oficial de Administración de varias provincias y Escribano de actuaciones de Haro.

En 11 de Julio de 1883 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 48 en la escala del cuerpo.

Han solicitado también esta vacante:

ASPIRANTES Á LA JUDICATURA

D. Bernardino Rodríguez Fornos, con el núm. 29 en la escala del cuerpo.

D. Francisco Sanllorenzo, con el núm. 30.

D. Ricardo Salsustiano Portal, con el núm. 34.

D. Vicente Payueta, con el núm. 40.

D. Aureliano Funes, con el núm. 50.

D. Saturnino Bajo, con el núm. 52.

D. Eladio de Urdangarin, con el núm. 59.

D. Benigno Martín, con el núm. 75.

D. Santos García López, con el núm. 110.

En id. id. Nombrando, de conformidad á las citadas disposiciones, en el turno segundo para el de San Cristóbal de la Laguna, de entrada, vacante por traslación de D. José Ignacio Barber, á D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Aspirante á la Judicatura con el núm. 38 en la escala del cuerpo, y el primero de su clase entre los que han solicitado esta vacante.

Méritos y servicios de D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Diciembre de 1877.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 7 de Junio de 1883, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio siguiente hasta 21 de Agosto de 1884.

En 21 de Junio de 1882 fué nombrado Promotor fiscal sustituto del distrito de la Universidad de esta Corte; tomó posesión en 23 del mismo mes, y ha desempeñado este cargo hasta 31 de Diciembre siguiente.

En 17 de Agosto de 1883 se le nombró Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid; tomó posesión en 22 del mismo, cuyo cargo ha desempeñado hasta 15 de Octubre de 1884, fecha en que está expedida la certificación.

En 11 de Julio de 1883 se le nombró Aspirante á la Judicatura con el núm. 38 en la escala del cuerpo.

Han solicitado también esta vacante:

VICESECRETARIOS

- D. Manuel Ros, de Almería; antigüedad en la categoría 17 de Octubre de 1883.
- D. Cayetano Mesas, de Jaén; antigüedad en la categoría 3 de Enero de 1884.

ASPIRANTES A LA JUDICATURA

- D. Vicente Payueta, con el núm. 40 en la escala del cuerpo.
- D. Aureliano Funes, con el núm. 50.
- D. Saturnino Bajo, con el núm. 52.
- D. Segundo Fernández, con el núm. 67.
- D. Antolín Mosquera, con el núm. 73.
- D. Pedro Castán, con el núm. 76.
- D. Vicente Enrique Llopis, con el núm. 123.

En id. id. Nombrando en el turno tercero, con arreglo á las disposiciones citadas, para el de Santa Cruz de la Palma, de entrada, vacante por traslación de D. José María Hernández á D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Abogado de los Tribunales, que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Francisco Lorenzo Montesdeoca.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Noviembre de 1878.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Las Palmas en 5 de Abril de 1880, desde cuya fecha ha venido ejerciendo la profesión hasta 22 de Diciembre de 1883 pagando cuota de contribución.

Ha desempeñado el cargo de Promotor fiscal sustituto de Las Palmas desde 16 de Mayo de 1881 hasta 2 de Enero de 1883; el de Fiscal municipal de dicha ciudad desde 23 de Diciembre de 1882 hasta Setiembre de 1883, y el de Juez municipal suplente durante más de dos años.

Han solicitado también esta vacante.

ASPIRANTES A LA JUDICATURA.

- D. Vicente Payueta, con el núm. 40 en la escala del cuerpo.
- D. Aureliano Funes, con el núm. 50.
- D. Saturnino Bajo, con el núm. 52.
- D. Segundo F. Argüelles, con el núm. 67.
- D. Antolín Mosquera, con el núm. 73.
- D. Pedro Castán, con el núm. 76.
- D. Gonzalo Cardenal, con el 82.
- D. Pascual Casafranca, con el núm. 106.
- D. Vicente Enrique Llopis, con el núm. 123.

VICESECRETARIO INTERINO.

- D. Eustaquia Gutiérrez, de San Sebastian.

ABOGADOS.

D. José de Pardo y Crespo. Ha ejercido la profesión en Madrid tres años con pago de cuota de contribución, y en Agra dos años.

D. Alfredo García Salgado. Ha ejercido la profesión en Muros nueve años con las cuotas mayores de contribución.

D. José Villasaute. Ha ejercido la profesión en Tortosa cuatro años con pago de cuota de contribución. Fiscal municipal en dicho punto dos bienios.

D. Luis Gonzaga Sala. Ha ejercido la profesión en Zaragoza más de 14 años con pago de cuota de contribución, y en los cuatro últimos la ha pagado de la mitad superior de la escala.

D. Francisco Pomares. Ha ejercido la profesión en Novelda siete años.

D. Miguel Sañudo. Ha ejercido la profesión en Zaragoza cinco años con pago de cuota de contribución. Juez municipal suplente del distrito del Pilar dos bienios.

D. Cándido Marina Ontoso. Ha ejercido la profesión durante cinco años con pago de cuota de contribución.

D. Dionisio Hernández. Ha ejercido la profesión en Lucena (Córdoba) 14 años con pago de cuota de contribución superior de la escala.

D. Pedro Abal. Ha ejercido la profesión en Valencia seis años, dos como Abogado de pobres y los restantes con pago de cuota de contribución. Fiscal municipal del distrito del Mar dos bienios. Abogado fiscal sustituto durante un año.

D. Antonio Gómez Tortosa. Ha ejercido la profesión en Madrid tres años con pago de cuota de contribución.

D. Joaquín Torrent y Martí. Ha ejercido la profesión en Santa Coloma de Farnés con pago de cuota de contribución.

D. Manuel Fraga. Ha ejercido la profesión en Padrón 10 años con primeras cuotas de contribución.

D. Manuel del Tado y Carles. Ha ejercido la profesión en Valencia seis años con pago de cuota de contribución. Fiscal municipal del distrito de Serranos de dicha ciudad dos bienios.

D. Joaquín Tuñas. Ha ejercido la profesión en Murces (Coruña) 11 años.

D. Antonio Puga. Ha ejercido la profesión en Banne y Cogolludo 10 años.

D. Lucas Alonso. Ha ejercido la profesión en Madrid tres meses y 10 días; en Huércal Overa cuatro años, y en Berja cinco años y nueve meses, pagando en todos los pueblos cuota de contribución.

D. Jaime Ramón Carceller. Ha ejercido la profesión en Valderrobes cinco años con primeras cuotas de contribución.

D. José Verdía y Coula. Ha ejercido la profesión en Coruña seis años con pago de cuota de contribución.

D. Tibureio Moreno. Ha ejercido la profesión en Valladolid cuatro años con pago de cuota de contribución. Ha sido Abogado fiscal sustituto de dicha Audiencia.

D. Eugenio Carrera. Ha ejercido la profesión en Málaga y Marbella durante cuatro años con pago de cuota de contribución.

D. Gonzalo Martínez. Ha ejercido la profesión en Huesca seis años con pago de cuota de contribución.

D. Alfredo Muñoz. Ha ejercido la profesión en Albacete cinco años y un mes con pago de cuota de contribución.

D. Alfredo Pardo. Ha ejercido la profesión en Burgos durante cuatro años con pago de cuota de contribución.

D. José María Vila. Ha ejercido la profesión en Alcira cinco años con pago de cuota de contribución.

D. Eduardo de Urbano. Ha ejercido la profesión en Torrox durante tres años.

D. Arturo Luis Aguado y Nebra. Ha ejercido la profesión en Madrid cinco años con pago de cuota de contribución.

D. Juan de Dios Tormo. Ha ejercido la profesión en Valencia cinco años, dos como Abogado de pobres, y los restantes con pago de cuota de contribución. Fué Fiscal municipal del distrito de San Vicente de dicha ciudad un bienio, y Promotor fiscal sustituto del de Serranos otro bienio.

D. Ciriaco Manzanares. Ha ejercido la profesión en Belorado siete años con pago de cuota de contribución.

D. Torcuato de Casas. Ha ejercido la profesión en Guadix durante siete años con pago de cuota de contribución.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Alcira, de ascenso, vacante por haber solicitado esta permuta D. Ramón Regal, á D. José Ignacio Aragonés y Riera, electo del de La Roda.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de La Roda, de ascenso, á D. Ramón Regal y Llorente, electo del de Alcira.

En id. id. Admitiendo á D. Braulio Lama y Tormo, Juez de primera instancia, electo, de Rambla, la renuncia que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo que desempeña, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa que motiva esta renuncia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LAS PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Este Tribunal ha acordado hacer públicas por medio del periódico oficial las siguientes resoluciones adoptadas por el mismo para que lleguen á conocimiento de los señores opositores:

1.º Que se tendrá por decaído el derecho á tomar parte en los ejercicios al opositor que en el acto de ser llamado no comparezca ó acredite justa causa que se lo impida.

Si la causa que se alegare fuera la de enfermedad, se acreditará con certificación facultativa debidamente legalizada si procediera de fuera de Madrid; bien entendido que el Tribunal se reserva hacer las comprobaciones oportunas respecto á la certeza de dicha causa.

Y 2.º Que los ejercicios tengan lugar en el Conservatorio de Artes, situado en la planta baja del Ministerio de Fomento, á las nueve de la noche el sábado 3 del actual y á las nueve de la mañana el domingo 6.

Para los días sucesivos, al terminar cada sesión se hará saber á los opositores la hora en que ha de celebrarse el siguiente por medio de edictos fijados á la puerta del local y en la Dirección general de lo Contencioso.

Madrid 4 de Junio de 1886.—El Presidente, Fidel García Lomas.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 9 del corriente mes, á la una de la tarde, se negociará en esta Dirección general una nota de letras de Loterías con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Banca de dicho Centro directivo.

Madrid 5 de Junio de 1886.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se extraigan los valores siguientes:

Día 7.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 24 millones del semestre de 1.º de Enero último, y de 25 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1885 y Abril próximo pasado; facturas presentadas y corrientes.

Día 9.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 11.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 475 millones de pesetas llamadas anteriormente que no se han presentado al cobro.

Día 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, precedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones, residuos y canje de provisionales del 4 por 100 que no hayan sido recogidos á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Madrid 5 de Junio de 1886.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Habiendo sufrido extravío los billetes de la Lotería Nacional, números 3.794, 6.169 y 70, 6.431 y 52, 8.700, 9.644, 9.630, 10.874 y 72 del sorteo que ha de celebrarse el día 7 del corriente, cuyos billetes fueron remitidos para su venta á la Administración de Loterías núm. 1, de León, este Centro directivo, de conformidad con lo que dispone el art. 10 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1882, ha acordado declararlos nulos y de ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponden.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines consiguientes.

Madrid 4 de Junio de 1886.—El Director general, José de Velasco.

Banco de España.

Situación del mismo.

ACTIVO	5 Junio 1886.		29 Mayo 1886.	
Caja.....	59.458.585'58	40.572.879'88	59.555.334'47	40.572.879'88
Efectivo metálico.....	3.787.366	245.000	3.883.711	245.000
Pastas de oro.....	79.133.502'41	42.790.403'69	75.645.129'94	34.849.080'09
Efectos á cobrar hoy..	245.000	36.496'77	245.000	33.996'77
Casa de moneda por pastas de plata.....				
Efectivo en las Sucursales.....	496.084.234'03	704.422.761'98	484.738.129'45	701.864.346'02
Efectivo en poder de Comisionados de provincias y extranjero.....	444.412.320'34	444.412.320'34	444.990.086'93	444.990.086'93
Efectivo en poder de conductores.....	40.400.570'03		40.362.900'48	
Cartera de Madrid.....	5.556.875		5.566.650	
Cartera de las Sucursales.....				
Bienes inmuebles y otras propiedades.....				
Deuda amortizable al 4 por 100 para cumplir el convenio de 10 de Diciembre de 1881.....	2.559.984'22		1.458.102'66	
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1886.....	4.649.761'83			
Diversos.....				
	1.068.086.507'43		1.048.967.214'94	

PASIVO	5 Junio 1886.		29 Mayo 1886.	
Capital.....	480.000.000		480.000.000	
Fondo de reserva.....	45.000.000		45.000.000	
Billetes en circulación.....	494.823.075		487.120.750	
Depósitos en efectivo.....	23.198.609'92		23.373.811'32	
En Madrid.....	18.526.634'47		18.548.579'98	
En Sucursales.....	4.671.975'45		4.825.231'34	
Cuentas corrientes.....	143.103.578'46		136.819.620'52	
En Madrid.....	126.293.628'70		135.460.278'84	
En Sucursales.....	16.809.949'76		1.358.341'68	
Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	20.343.843'88		21.322.191'41	
Dividendos.....	4.202.212'40		4.212.542'40	
Ganancias y pérdidas en Realizadas.....	12.206.226'88		12.017.149'02	
Madrid y Sucursales.....	2.430.779'82		2.344.012'97	
No realizadas.....				
Intereses y amortización de billetes hipotecarios, obligaciones Banco y Tesoro, series interior y exterior, sobre la renta de Aduanas y bonos del Tesoro.....	978.603'84		980.103'84	
Amortización é intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	2.248.315		2.272.210	
Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	1.816.214'24		1.523.881'33	
Reservas de contribuciones.....	46.186.175'72		28.459.108'76	
Valores convertibles en Deuda amortizable al 4 por 100.....	6.726.610		6.736.610	
Diversos.....			2.776.365'45	
	1.068.086.507'43		1.048.967.214'94	

El Interventor general, Julián Llorente.—V.º B.º—El Gobernador, Albacete.

Continúa la CLASIFICACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD RODRIGO, PROVINCIA DE SALAMANCA.—(Véase la GACETA de ayer.)

NÚMERO De orden.....	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878 En el Catálogo de 1883	TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes.	LINDEROS	CABIDA				ESPECIE dominante en la parte de monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
						Total compre- n- dida den- tro de los línderos generales.	Poseída por particulares.		Monte re- conocido público.				
							Hectá. cas.	Hectár.					Areas.
8	470	Morasverdes	Al Muni- cipio de este pueblo.....	Reñales (Los).....	N. término municipal de Dios le guarde; E. monte Jeral de propiedad particular y término municipal de Aldehuela de Yeltes; S. monte Teso Grande, pertene- ciente á Morasverdes, y O. terrenos la- brados de propiedad particular, regato Canalizón y monte Halcobales, pertene- ciente á Morasverdes.....	470	"	"	470	Erica vul- garis (L.) Brazo co- mún.....	"		
9	471	Idem.....	Idem.....	Teso Grande	N. terrenos labrados de propiedad particu- lar y monte Los Reñales, perteneciente á Morasverdes; E. términos municipales de Aldehuela de Yeltes y Maillo; S. tér- minos municipales de Maillo y Tenebrón, y O. término municipal de Tenebrón y monte Dehesa y Madroñeras, pertene- cientes á Morasverdes.....	672	"	"	672	Idem.....	"		
10	446	Peñaparda.	A Villarru- bias.....	Sierra Molar	N. monte sierra Molar, perteneciente á Pe- ñaparda; E. monte sierra Molar, pertene- ciente á Robleda; S. provincia de Cá- ceres, y O. término municipal del Payo.	734	"	"	734	Quercus toz- za (Bosc.) Roble.....	"		
11	423	Saelices el Chico.....	Al Muni- cipio de este pueblo.....	Dehesa bo- yal.....	N. terrenos labrados de propiedad particu- lar y término municipal de Castillejo de Martín Viejo; E. término municipal de Castillejo de Martín Viejo y dehesa La Lisada, de propiedad particular; S. dehes- as de Majuelos y de Sageras, de propie- dad particular, y terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de propiedad particular.....	258	"	"	258	Quercus lu- sitánica (Lam.) Ro- blequejigo	"	El suelo de este monte corres- ponde en gran parte á parti- culares, pues de las 200 tasas ó yugadas en que se halla dividido tienen aquel carác- ter 237, correspondiendo las 43 restantes al Seminario concejal de Ciudad Rodrigo. El suelo de todo el predio es de dominio público.	
12	457	481	Serradilla del Arroyo	Idem.....	Sierras Gi- nudo y Ce- raso y de- hesa boyal.	N. dehesa Vallefrío, perteneciente á Gua- dadero agregado á Serradilla del Arroyo y términos municipales de Tenebrón y Maillo; E. término municipal de Maillo; S. términos municipales de Monsagro y Serradilla del Llano, terrenos labrados de propiedad particular y términos mu- nicipales de Alalaya y Zamorra, y O. tér- minos municipales de Ciudad Rodrigo y Tenebrón.....	2.826	10	36	2.813	Erica sus- tralis (L.) Brazo.....	"	
13	482	Serradilla del Llano.	Idem.....	Dehesa bo- yal, Valde- herreros y Lombos...	N. término municipal de Serradilla del Arroyo; E. término municipal de Mon- sagro y dehesa Porteros, de propiedad particular; S. terrenos labrados de pro- piedad particular, y O. terrenos labrados de propiedad particular.....	254	"	"	254	Erica arbo- rea (L.) Brazo.....	"		
14	483	Tenebrón...	A Serradilla del Arroyo	Vallefrío de Nevszos...	N. monte Vallefrío perteneciente á Serra- dilla del Llano y dehesa Cilleruelo; E. término municipal de Serradilla del Arroyo; S. término municipal de Serra- dilla del Arroyo, y O. término municipal de Ciudad Rodrigo y monte Vallefrío de Serradilla del Llano.....	347	"	"	347	Cistus laco- niferis (L.) Jara.....	"		
15	484	Idem.....	A Serradilla del Llano.	Vallefrío...	N. monte Vallefrío de propiedad particu- lar; E. monte Vallefrío perteneciente á Serradilla del Arroyo; S. término mu- nicipal de Ciudad Rodrigo, y O. término municipal de Ciudad Rodrigo.....	305	"	"	305	Idem.....	"		
16	430	Zamarra...	A Villarejo.	Dehesa bo- yal.....	N. terrenos labrados de propiedad particu- lar; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de pro- piedad particular, y O. terrenos labrados de propiedad particular.....	42	"	"	42	Quercus ilex (L.) Encina	"		
TOTALES.....						44.953	1.446	59	40.485				

NOTA. Para el detalle, así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos.
Madrid 30 de Abril de 1886.—El Presidente, A. Campuzano.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Esta Junta, á virtud de expediente instruido á instancia de D. Salvador de Zulueta y Samá, como Presidente de la Sociedad anónima denominada del Ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias, ha acordado admitir á la contratación...

Madrid 4 de Junio de 1886.—El Secretario, Diego Bellón.—V. B.—El Síndico, Presidente, Fabián Bisbal.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 79

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y documentos correspondientes.

OCEANO INDICO

Encastellón.

CAMBIO DE SITUACIÓN DEL FARO DE KOON-BUNDER ó CHILKARI (A. a. N. núm. 68/363. París, 1886) El Comandante inglés Carpenter de las siguientes noticias relativas al faro de Koon-Bunder...

La luz fija blanca está elevada 13m,6 sobre la pleamar, y es visible á 12 millas en tiempo claro.

La torre es de maderas, de forma cónica con dos casetas en la base, pintado todo de blanco, y se halla situada á una milla de la caleta de Chilkari y 0,5 millas dentro de la costa.

NOTA. Por efecto de la erosión de la costa ha habido necesidad de cambiar varias veces la posición de este faro.

Situación dada: 2° 40' 18" N. y 78° 32' 53" E.

ILUMINACIÓN DE UN FARO EN WHITTEBANDER. (A. a. N. número 68/364. París, 1886.) Sobre un poste en Whittlebänder al O. del fondo del golfo de Cambay, se enciende una luz fija blanca elevada 6m,4 sobre la pleamar y visible á 2 millas.

Situación dada: 2° 14' 20" N. y 78° 31' 48" E.

Carta núm. 369 de la sección IV.

MAR BALTICO

Ednammarca.

CAMBIO DE SITIO DE LA VALIZA EBELÓ DEL NO. (Pequeño Belt.) (A. a. N. núm. 69/365. París, 1886.) La valiza flotante del arrecife Ebeló del NO. (véase Aviso núm. 43 de 1885), se ha trasladado 2,5 cables al NO. 1/2 N. en 1m,5 de agua, precisamente dentro de los fondos de 4m,6 y fuera de los de 13 á 15 metros.

Situación: 55° 39' 18" N. y 16° 22' 1" E.

NEVA VALIZA CERCA DEL SKOMAGERGRUND, NORDE DE HORSER. (Kattegat.) (A. a. N. núm. 69/366. París, 1886.) Al SE. del Skomagergrund, en 6m,7 de agua, se ha situado una nueva valiza flotante con percha roja y dos escobas con las puntas arriba. Un cable al N. de esta valiza se encuentra la piedra principal en 5 metros de agua.

Pasando al S. de esta valiza y de la flotante que está al SE. de Hjarné, no se encuentran fondos menores de 5m,6.

Situación: 55° 48' 34" N. y 16° 23' 49" E.

NEVA VALIZA EN EL PALUDANS FLAK. (Samsö Belt.) (A. a. N. número 69/367. París, 1886.) Al N. de Paludans Flak se ha situado una nueva valiza flotante con percha blanca y 3 escobas con las puntas abajo, en 7m,5 de agua.

Pasando al N. de esta valiza y al S. de la punta SE. de Samsö, no se encuentran fondos menores de 7m,8.

Situación: 53° 44' 6" N. y 16° 40' 19" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Nueva Escocia.

BOYA DE CAMPANA DELANTE DE LA ENTRADA DEL RIO LA HAVE. (A. a. N. núm. 69/368. París, 1886.) Se ha fundeado una boya de campana en 40 metros de agua en bajamar, por fuera de la entrada del río La Have, en 44° 14' 37" N. y 68° 4' 11" O.

Desde esta boya se marca el faro de la isla Mosher, al N. 30° O. á 3 millas; el faro de West Ironbound al N. 3° E. á 2 1/2 millas.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Madrid 13 de Mayo de 1886.—El Director, Luis MARTINEZ DE ARCE.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorando esta oficina de mi cargo el paradero del soldado licenciado Jerge Hija Gros, como asimismo el de los herederos Juan Pablo Garzón y Pedro Pérez Cuesta, se les cita y

emplaza por el presente ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de ocho días se personen en este Intervención de Hacienda á verificar los reintegros de 49 pesetas el primero y 15 pesetas 86 céntimos respectivamente los otros, que el Tribunal de Cuentas les exige en reparos números 13 y 22 ocurridos al mismo en el examen de la de gastos públicos de esta provincia respectiva al segundo trimestre de 1870-71. En igual concepto cito y emplazo al jubilado D. Bernardino Lillo y Cienfuegos y Doña Gracia Pérez á fin de que verifiquen los reintegros de 393 pesetas 33 céntimos y 10'99 respectivamente que dicho Tribunal también reclama en reparo número 59 de la misma cuenta y época.

Madrid 2 de Junio de 1886.—El Interventor de Hacienda, Nicolás García Sánchez. 4279—M

Delegación de Hacienda de la provincia de León.

Ignorándose la actual residencia de D. Ercio María Caramés, Administrador que fué de Hacienda de la provincia de Orense en el año último, por el presente le cito, llamo y emplazo, para que en término de 30 días, contados desde el en que aparezca este edicto publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, manifieste por escrito, por sí ó por medio de apoderado, herederos ó causa habientes á esta Delegación su habitual domicilio, para notificarle un acuerdo de la Dirección general de Rentas Estancadas, fecha 1.º del pasado Mayo, por el que se le declara responsable subsidiario con otros Jefes que fueron de la suprimida Administración económica y de Intervención de esta provincia desde 28 de Enero de 1873 á 5 de Agosto de 1874, de la cantidad de 7.000 pesetas 42 céntimos, resto del alcance que resultó á D. Ricardo Becrill en el desempeño del cargo de Guardalacón de efectos estancados de la misma provincia, y para requerir de pago al Sr. Caramés, y oír sus exculpaciones en un término dado en su caso, en armonía con lo determinado en el artículo 116 del reglamento para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino de 25 de Junio de 1870, y 70 del de Contabilidad de 3 de Noviembre de 1874; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el período indicado le parará el perjuicio que haya lugar.

León 2 de Junio de 1886.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Witemberg. 4275—M

Administración del Correo General.

día 4

Cartas detenidas por falta de franquico ó dirección en este día.

- Núm. 27 Carlota Cobos.—Castellón. 28 Estanislao Fernández.—La Cabada. 29 Fermín Gómez.—Parla. 30 Leida Alarite.—Parla. 31 José Gutiérrez.—La Cabada. 32 Policarpo Rodríguez.—Valladolid. 33 Paulina Verdes.—Monóvar. 34 Ramón Mayor.—Gajanejos. 35 Ramón Hidalgo.—Carballedo.

Madrid 5 de Junio de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

día 5

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with 2 columns: Estación de origen and Nombre y domicilio del destinatario. Rows include Cádiz, Baeza, Orduña, Zaragoza, Aranjuez, Segovia, Jaén, Habana, Cartagena, Idem, Valls, Sevilla, Avila, P. Siero.

Madrid 5 de Junio de 1886.—Por el Jefe del Centro, Yunta.

Junta económica del Parque de Artillería de Burgos.

El Secretario de dicha Junta por acuerdo de la misma hace saber que debiese venderse en segunda subasta pública, por no haberse obtenido resultado en la primera verificada, 14.487 kilogramos 980 gramos de latón procedente de vainas inútiles de cartuchos metálicos en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en orden de 28 de Mayo anterior se convoca por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en este Parque, á las once del día 12 de Julio próximo venidero, ante la Junta económica del referido establecimiento, donde los interesados podrán presentar media hora antes de constituida la Junta de subasta las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo que se inserta á continuación y acompañadas del resguardo á que se refiere la prevención 5.ª del pliego de condiciones que servirá de base para la subasta, cuyo documento se hallará de manifiesto en este Parque, así como el artículo objeto de la venta.

Burgos 4 de Junio de 1886.—V. B.—El Director, Manuel Corsein.—El Capitán, Secretario, Eduardo de Oiver Copons.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, así como del precio límite y del pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta en el Parque de Artillería de esta plaza de 14.487 kilogramos

980 gramos de latón procedente de cartuchos metálicos inútiles, se obliga con sujeción á dicho pliego á adquirir el todo de dicho artículo al precio de (tantos céntimos el kilogramo en letra), acompañando el talón de depósito hecho en la sucursal de esta provincia por valor de 543 pesetas en garantía de esta su proposición. (Fecha y firma del proponente.) 2254—3

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Noreña.

Estando vacante la plaza de Médico Cirujano para la asistencia de enfermos pobres de este término municipal, que se compone de 1876 vecinos, y dotada con el sueldo de 2.500 pesetas al año, con la libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para su asistencia, se anuncia al público á fin de que en el término de 30 días puedan presentar sus solicitudes documentadas los que aspiren á ello en la Secretaría de este Municipio.

Noreña 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Julián Alvarez. 4280—M

Alcaldía constitucional de Villanueva de la Reina.

D. Luis Cristino y Vera, Alcalde accidental de esta villa por enfermedad del propietario.

Hago saber que suprimida una plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, y teniendo necesidad de celebrar nuevo contrato con la existente á consecuencia de haberse agotado la dotación que tenía asignada, para el año económico venidero de 1886 á 1887, el Ayuntamiento que me honro presidir en sesión ordinaria del día 30 de Mayo último acordó se anuncie al público con el fin de que, desde el día de hoy hasta el 30 del actual, los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación. Dicha titular esta dotada con el sueldo anual de 3.850 pesetas pagadas por mensualidades vencidas, y por la asistencia de todo el vecindario.

Villanueva de la Reina 4.º de Junio de 1886.—Luis Cristino.—Por su mandato, Juan J. Arroyo, Secretario. 4263—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Jueces militares.

ALGECIRAS

D. Félix de Flores y Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Antonio Moreno Gallardo, hijo de Domingo y Luisa, de 47 años; Francisco Becerra Ventoso, hijo de José é Isabel, de 40 años; Luis Sánchez Aragón, hijo de Luis y Micaela, de 36 años; Francisco Montero Gutiérrez, hijo de Cristóbal y Josefa, de 49 años; Pedro Chacón de Hoyos, hijo de José y Catalina, de 28 años; José Fernández Sánchez, hijo de Simón y María, de 42 años; Francisco Moreno Flores, hijo de Domingo y Francisca, de 35 años; Manuel Guerrero Fernández, hijo de Miguel y de María, de 30 años; Rafael Fernández Sánchez, hijo de Simón y María, de 30 años, y Diego Ordóñez Solano, hijo de José y Josefa, de 30 años, todos vecinos de Estepona, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en la Fiscalía de esta dicha Comandancia para notificarles acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 23 de Mayo de 1886.—Félix de Flores.—Francisco Raffo, Secretario. 4267—M

CÁDIZ

D. Francisco Gallegos y García, Teniente, Alférez del segundo batallón de Artillería de plaza, y Fiscal en la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de Sevilla, donde se hallaba disfrutando licencia ilimitada, el corneta de la tercera compañía de este batallón Fernando Jiménez Cobos, como procedente del Ejército de Filipinas, natural de Montilla (Córdoba), á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado corneta Jiménez, señalándole el cuartel de la Bomba de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz 20 de Mayo de 1886.—Francisco Gallegos. 4272—M

CANGAS DE ONÍS

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Alonso Crespo, hijo de Ramón y de Benita, natural de Vallés, parroquia de San Román, partido judicial de Infesto, y recluta del segundo reemplazo de 1883, para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye por desertión; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cangas de Onís á 23 de Mayo de 1886.—El Alférez, Fiscal, Enrique Liopis. 4252—M

CORDOBA

D. Santiago Sánchez García, Teniente del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23 de caballería, Fiscal militar de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Or-

denanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregón á Serafín Muñoz Rodríguez, recluta del reemplazo de 1885 y cupo de esta ciudad con el número 410, natural de Humanes, provincia de Guadalajara, para que en el término de 20 días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía, cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que contra él resultan por el delito de deserción; apercibiéndole de que si no compareciere en el tiempo señalado, se seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 26 de Mayo de 1886.—Santiago Sánchez.

4274—M

CORUÑA

D. Miguel García Pozuelo y Morales, Comandante graduado, Capitán del batallón depósito de la Coruña, núm. 61.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez de la sumaria instruida contra el soldado del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Mugia Lorenzo Casanova, hijo de Francisca, natural de Serantes, parroquia de Moraima, vecindado en Charente, Juzgado de primera instancia de Coreubión, provincia de la Coruña, por falta de presentación á la caja de recluta en el mes de Marzo último;

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 40 días comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la sumaria como desertor, advirtiéndole que es la última vez que se le cita.

Coruña 28 de Mayo de 1886.—Miguel García Pozuelo.

4268—M

D. Miguel García Pozuelo y Morales, Comandante graduado, Capitán del batallón depósito de la Coruña, núm. 61.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez de la sumaria instruida contra el soldado del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Puentececeo Manuel Secera, hijo de Manuela, natural de la Graña, Juzgado de primera instancia de Carballo, provincia de la Coruña, por falta de presentación á la Caja de recluta en el mes de Marzo último, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 40 días comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la sumaria como desertor, advirtiéndole que esta es la última vez que se le cita.

Coruña 28 de Mayo de 1886.—Miguel García Pozuelo.

4269—M

FERROL

D. José Sancho Méndez, Comandante, Fiscal del primer batallón del segundo regimiento activo de infantería de Marina.

Hallándose en ignorado paradero el soldado de este batallón Carlos Cazón y Cazón (ó Fernández), natural de Tamoga, Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo, de cuyo punto desapareció hallándose con licencia ilimitada en el año de 1880, por cuyo motivo se le instruye la correspondiente sumaria; y

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Carlos Cazón y Cazón, señalándole el cuartel de Dolores de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, que se contarán desde esta fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 28 de Mayo de 1886.—José Sancho.

4273—M

GIJÓN

D. Hermenegildo Tuya y González, Teniente graduado, Alférez del batallón reserva de Gijón, núm. 446.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la causa seguida por el delito de deserción contra el artillero segundo Baltasar González Bravo, de la cuarta compañía del cuarto batallón de artillería de plaza;

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al citado artillero para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de este edicto, comparezca en el cuartel de Santa Catalina de esta villa; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y se declarará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Gijón á 29 de Mayo de 1886.—Hermenegildo Tuya.

4274—M

GUADALAJARA

D. Joaquín Rodríguez y Rodríguez, Comandante, Fiscal del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 42, segundo batallón.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa que se sigue por deserción contra el soldado de la primera compañía del expresado batallón José Artesero Peñalva, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho José Artesero, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa sin más llamarle ni emplazarle.

Fijese y publíquese este edicto en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de todos.

Dado en Guadalajara á 24 de Mayo de 1886.—Joaquín Rodríguez.

4257—M

LUARCA

D. Julián Galilea Obón, Teniente del batallón depósito de Luarca, núm. 448.

Habiéndose ausentado el recluta núm. 66, del Concejo de Vega de Ribado, Pedro Veiguela Prieto, del segundo reemplazo de 1885, por no haberse presentado en la Caja de recluta de esta zona el día 23 de Marzo del presente año para ser destinado á cuerpo, el cual estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Y en uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo por tercer y último edicto al referido recluta Pedro Veiguela Prieto, señalándole la casa cuartel de esta villa, donde deberá presentarse á dar sus descargos en el término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Luarca á 26 de Mayo de 1886.—El Fiscal, Julián Galilea.

4277—M

D. Ramón Muñiz y Fernández, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Luarca, núm. 448, Juez fiscal de esta zona militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria que por no haberse presentado el día 23 de Marzo último en la Caja de recluta de esta zona, se sigue contra el recluta del segundo reemplazo del año 1885 Vicente García García, hijo de Fernando y de Eugenia, natural de Pontigón, parroquia de Muñas, Concejo de Valdés, Juzgado de primera instancia de Luarca, provincia de Oviedo, de oficio jornalero, vecindado en Madrid, y declarado soldado con el número 24, por el presente tercer edicto cito y llamo al citado recluta para que en el término de 40 días se presente en la casa cuartel que ocupa la fuerza de los cuadros de esta villa, sin más llamarle ni emplazarle, para responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Dado en Luarca á 27 de Mayo de 1886.—Ramón Muñiz.

4276—M

MADRID

D. Luis Morales Ruiz, Comandante graduado, Capitán, empleado en la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de infantería, y Fiscal nombrado por S. E.

Ignorándose la naturaleza y residencia actual del Alférez que fué del batallón Guardias de la República D. José Alvarez Martín, contra el cual instruyo expediente administrativo por consecuencia de 53 mantas que extrajo de la Fábrica de Madrid en 23 de Noviembre de 1873, y cuyo destino dado á las mismas se desconoce;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido ex-Oficial, señalándole la Fiscalía, sita en la expresada Comisión en el Ministerio de la Guerra, entrando por la calle del Sauto, pabellón de la izquierda, segundo piso, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en los diarios oficiales de esta Corte, para responder á los cargos que se le hacen.

Madrid 26 de Mayo de 1886.—Luis Morales.

4259—M

D. Julián Ocaín Aizpíolea, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal instructor de la causa instruida contra el ex-Alférez de infantería D. Antonio González del Campo por el delito de falta de presentación á su destino, por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al referido ex-Alférez, para que en el término de 40 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en esta Fiscalía, Tudescos, 43, principal, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley, sin más llamarle ni emplazarle.

Dado en Madrid á 31 de Mayo de 1886.—Julián Ocaín.

4258—M

En el término de 40 días se servirá presentarse en esta Fiscalía militar, calle de Monte Esquinza, núm. 14, piso segundo izquierda, el Alférez retirado de Carabineros D. Antonio Sobrera Llovera para prestar una declaración.

Madrid 31 de Mayo de 1886.—El Comandante, Fiscal, Eulogio Aguirre.

4278—M

OVIEDO

D. Manuel Otuñol y Aparicio, Alférez del batallón reserva de Oviedo, núm. 443, y Juez fiscal de la zona militar de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria que se instruye por el delito de no haber verificado su presentación para su destino á cuerpo, con arreglo á la Real orden de 20 de Febrero último, contra el soldado José Fernández González, quinto del segundo reemplazo de 1885, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Oviedo, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 40 días comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, señalándole la guardia de prevención del mismo, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Oviedo á 26 de Mayo de 1886.—El Fiscal, [Manuel Otuñol.

4281—M

PADRÓN

D. Francisco Antonio Camba, Comandante graduado, Capitán Ayudante y Fiscal del batallón reserva de Padrón, número 64.

No habiendo comparecido al ser llamado á la concentración en la Caja de reclutas de esta zona para su destino á cuerpo activo el recluta Francisco de la Fuente Laraño, que en el segundo reemplazo del año de 1885 fué comprendido en suerte con el núm. 157, y habiéndose además ausentado del pueblo de su naturaleza sin el competente permiso, le estoy sumariando por el delito de deserción;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo para que en el término de 20 días se presente en el cuartel de esta villa á dar sus descargos; y de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía y le pararán los perjuicios que haya lugar en justicia.

Padrón 24 de Mayo de 1886.—Francisco Camba.

4262—M

TARRAGONA

D. Antonio Martínez Pujol, Teniente graduado, Alférez del batallón depósito de Tarragona, núm. 23, y Fiscal de esta zona.

Hallándose instruyendo sumaria contra el recluta de la Caja de esta zona Paulino Sendrós Espina, de estado soltero y oficio pastor, quinto por el pueblo de la Riera, Juzgado de Vendrell, de esta provincia, en el segundo reemplazo de 1885, por el delito de no haberse presentado en dicha Caja al ser llamado para su destino á cuerpo activo;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al referido Paulino Sendrós Espina, señalándole el local que ocupa la oficina de la expresada Caja, sita en el cuartel del Cerro, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona 24 de Mayo de 1886.—Antonio Martínez.

4263—M

ZARAGOZA

D. Ricardo Calzada y Jiménez, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Galicia, núm. 49.

Habiendo sido llamado para continuar sus servicios el soldado José Tuero Means, á quien estoy sumariando por el delito de deserción, y no teniendo noticias de su paradero;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del regimiento infantería de Galicia, núm. 49, en el castillo de la Aljafería, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 27 de Mayo de 1886.—El Comandante, Fiscal, Ricardo Calzada.

4266—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—AFUERAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este distrito en méritos de los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por la Sociedad *Aynard y Ruffer* contra D. Juan Bautista Morera y Bargalló, se expide el presente, por el que se requiere á dicho Sr. Morera para que dentro de seis días, á contar desde el siguiente al en que se inserte uno de los ejemplares de la presente en la GACETA DE MADRID, presente en la Escribanía del que refranda los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dichos autos, que son las especialmente hipotecadas en la escritura de deudor base de los mismos, autorizada por el Notario de esta ciudad D. Joaquín Nicolau con fecha 15 de Febrero de 1884, que son las siguientes;

1.º Un solar edificable, situado en el ensanche de esta ciudad, calles del Paseo de Gracia y Ronda del Norte, ocupando la esquina que forman el cruce de ambas, de extensión superficial unos 851 metros cuadrados, equivalentes á 22.620 palmos superficiales; cuyo terreno afecta la figura de un polígono irregular de seis lados, corresponde al antiguo distrito de la Concepción, barrio primero denominado del Prado, cuartel hipotecario de Oriente; y linda por el Norte ó derecha en una extensión que mide todo este lado de 33 metros 20 centímetros con un solar de propiedad de los Sras. D. Juan Amat y D. Antonio Rosich; por el Este ó espalda parte con una parcela que se cree pertenecer al Estado y parte con el solar que después se describirá; por el Sur ó izquierda con el mismo en parte, y parte con la calle de Ronda del Norte en una línea de 16 metros que es la fachada que tiene á dicha calle, y por Coste ó frente con el paseo de Gracia donde tiene también fachada, midiendo este lado 33 metros 65 centímetros.

2.º Otro solar ó porción de terreno contiguo al anterior, de cabida unos 430 metros cuadrados, ó sean 44.286 palmos superficiales, correspondiente al mismo barrio, distrito y cuartel antes expresados, y linda por el Norte ó espalda con el solar antes descrito, dentro del cual se halla casi por entero enclavado y parte en una pequeña extensión con un terreno

que se cree pertenecer al Estado; por el Sud, ó sea al frente, con la calle de Ronda del Norte; por la izquierda, ó sea al Este, con terreno de D. Manuel Gerson y Agrafel, y por el Oeste ó derecha con el solar descrito en primer lugar.

Y para que pueda llegar á conocimiento del deudor D. Juan Bautista Morera y Bargallo, cuyo actual domicilio se ignora, libro el presente, que firmo en Barcelona á 28 de Mayo de 1886.—José María Florensa, Escribano. X—4776

MADRID.—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á pública subasta por término de 30 días la cuarta parte de una casa situada en la Coruña, calle de San Agustín, números 32 moderno, 2 antiguo, manzana 93, embargada á D. Miguel López Donato en autos ejecutivos promovidos por D. Rafael de la Cruz y Compañía sobre pago de pesetas, que ha sido tasada en la cantidad de 40.767 pesetas 72 céntimos, á deducir cargas; habiéndose señalado para el remate, que tendrá efecto simultáneamente en el local de este Juzgado, calle del Barquillo, 34, entresuelo derecha, y en el de la Coruña el día 30 del actual, á las dos de la tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que en la Escritura del actuario se administrarán los antecedentes necesarios á las personas que lo soliciten.

Madrid 2 de Junio de 1886.—V. D. N.º.—El Sr. Juez, Domínguez.—El actuario, Agapito del Marañón. X—4773

TOLESA

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa.

Hago saber que en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Joaquín y D. Benito Goróstegui y otros contra los herederos de D. Martín Ibarbia en reclamación de pesetas, aparecen el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la villa de Tolosa, á 20 de Mayo de 1886, el Sr. D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del partido de la misma, habiendo visto estos autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una D. Joaquín y D. Benito Goróstegui y Geragarza, propietarios y vecinos de Madrid y esta villa, como hijos y herederos de D. Antonio Goróstegui; D. Baltasar Olano y Arana, labrador y vecino de Cizurquil, por sí y como marido de Doña Francisca Bengoechea y Gorostegui, en concepto de herederos de D. Baltasar Gorostegui, y D. Juan Pedro Otaño y Lasa, cantero y vecino de San Sebastián, representados por el Procurador D. Juan José Carballo, bajo la dirección del Abogado D. Juan Bautista Laramendi, demandantes, y de la otra los hijos y herederos de D. Martín Ibarbia llamados D. José Antonio, Doña Micaela Igarciá, D. José María, D. José Francisco, D. Francisco Ignacio, Doña Josefa Antonia y D. Pablo Ibarbia é Iguaran, representados en su rebeldía por los estrados del Tribunal, demandados, cuyo juicio versa sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo que debo de condenar á D. José Antonio, Doña Micaela Ignacia, D. José María, D. José Francisco, D. Francisco Ignacio, Doña Josefa Antonia y D. Pablo Ibarbia é Iguaran, como hijos y herederos de D. Martín Ibarbia, á que paguen dentro del término de sexto día á D. Joaquín y D. Benito Goróstegui la cantidad de 4.566 rs., más los réditos del 6 por 100 posteriores al 3 de Setiembre de 1885 del capital de 2.200 rs.; á D. Baltasar Olano, por sí y como marido de Doña Francisca Bengoechea, la cantidad de 5.465 rs., más los réditos del 6 por 100 posteriores al 1.º de Diciembre del mismo año, y á D. Juan Pedro Otaño la cantidad de 3.046 rs. 40 céntimos, más los intereses legales del 6 por 100 posteriores al 29 de Abril del repetido año 85 del capital de 2.240 rs.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se notificará respecto á los rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustaquio de Echave Sustaeta.»

Y con el fin de que se publique la anterior sentencia en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto, que firmo en Tolosa á 31 de Mayo de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Joaquín María de Osinalde. X—4775

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Tranvía del Este de Madrid. Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1885.

Table with financial data for the Tranvía del Este de Madrid, showing assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in Pesetas and Céntimos.

PASIVO

Table showing financial data for the Tranvía del Este de Madrid, including Capital, Depósitos de valores, Fianzas en depósito, Emisión obligaciones, and Gastos de explotación.

Por el Tranvía del Este de Madrid, el Presidente del Consejo de administración, José Linares. X—4774

En el sorteo verificado hoy de las obligaciones de primera y segunda serie de esta Sociedad, han resultado amortizadas los números 18, 140, 171, 173, 320, 338, 364, 386, 405, 427, 428, 511, 637 y 908.

Los poseedores de estas obligaciones podrán presentarlas al cobro desde el día 1.º de Julio próximo en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, núm. 432.

Madrid 1.º de Junio de 1886.—El Secretario del Consejo, Julián Ambite. X—4772

Banco de Madrid.

Operación especial del día 5 de Junio de 1886, autorizada por el Consejo de administración.

Table with financial data for Banco de Madrid, including various interest rates and exchange rates for different currencies and locations.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish cities and regions, including Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

Boinas extranjeras.

Table showing exchange rates for foreign currencies and locations, including London, Paris, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table showing official exchange rates for foreign cities, including London, Paris, and others.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Junio de 1886.

Meteorological data table for Madrid, including temperature, humidity, wind speed, and other atmospheric conditions.

Table with meteorological data, including temperature, humidity, and wind speed measurements.

Resumen telegráfico remitido en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varias partes de la Península...

Large table with telegraphic weather reports from various locations across the Iberian Peninsula, including weather conditions and wind directions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Bilbao, Cáceres, Coruña, Gerona, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Pamplona, Pontevedra, San Sebastián, Segovia y Zaragoza.

SANTOS DEL DIA

San Norberto, Obispo, confesor y fundador, y San Claudio, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrat.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 27 de abono.—Turno 3.º.—Dinorah. Terminando el miércoles próximo la primera serie de abono en el teatro de la Princesa, la Empresa del mismo ha resuelto abrir otro nuevo abono por 16 representaciones...